

**FIDEICOMISO STM
REFERENCIA FSTM 07/24**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE UNA LIBRERÍA DE SOFTWARE Y UNA LIBRERÍA DE TESTING AUTOMÁTICO PARA EL SOFTWARE EMBARCADO DEL STM.

Índice

1. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS	3
2. NORMATIVA	5
3. ORDEN DE PRELACIÓN DOCUMENTARIA	5
4. DEFINICIONES	5
5. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS	6
6. DIRECCIÓN DEL LLAMADO	7
7. RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	7
8. ANTECEDENTES y EXPERIENCIA DEL INTERESADO	7
8.1. Experiencia en desarrollo de aplicaciones	7
8.2. Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado	8
9. CAPACIDAD JURÍDICA	8
10. CONSORCIOS	9
11. CONSULTAS Y MODIFICACIONES	10
12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	10
12.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE 1 – CONTENIDO.	10
12.2. 9.2. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2	12
13. VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	12
14. EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍAS	12
15. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	13
16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	13
17. PRECIO – Forma de cotización.	14
18. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	14
19. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL INTERESADO	19
20. COMUNICACIÓN A INTERESADOS	20
21. RESERVAS DEL CONTRATANTE	20
22. RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN	20
23. FIRMA DEL CONTRATO	20
24. CADUCIDAD DE LA SELECCIÓN	21
25. GARANTIAS	21
25.1. Garantía de mantenimiento de las expresiones de interés	21
25.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	22
26. PLAZOS DE CONTRATACIÓN	23
27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	23
28. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	24
29. INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	24
30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATISTA.	24
31. COMUNICACIONES ENTRE LA CONTRATADA Y LA IM.	25
32. REUNIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO.	25
33. PAGOS	25

34. SUSPENSIÓN DEL PAGO	26
35. RESCISIÓN DE CONTRATO	26
36. MULTAS Y SANCIONES	27
37. INCUMPLIMIENTO	27
38. RIESGO Y RESPONSABILIDAD	28
39. CESIÓN DEL CONTRATO	28
40. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	28

1. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de **servicios de desarrollo de software y de los servicios de soporte y mantenimiento evolutivo correspondientes**, con el fin de obtener una librería de software que servirá de núcleo de funcionamiento para todo el equipamiento embarcado en los ómnibus del Sistema de Transporte Metropolitano.

Se deja constancia que en todos los casos en que se hace referencia al **STM** se entenderá referido al Sistema de Transporte Metropolitano. Cuando se hace referencia a la **IM** se entenderá referido a la Intendencia de Montevideo y cuando se habla de **contratista o adjudicatario**, se refiere a la empresa adjudicataria de la prestación del servicio. Cuando se utiliza el término **operador o empresa de transporte** refiere a las empresas permisarias de líneas de transporte público ya sea urbanas, suburbanas o departamentales de Canelones/ San José integradas al STM y que usan software STM compatible.

El término **computador de a bordo** refiere a los dispositivos de hardware instalados en todas las unidades de transporte integradas al STM que se usan para la facturación de viajes y el contralor de la operación comercial.

Dicho computador ejecuta el **software de a bordo** el cual es el conjunto de programas cuya función principal es resolver la interacción entre conductor/cobrador (el “operador”) y el usuario (“el pasajero”), permitiendo la emisión de billetes de viaje (“boletos”). Para el pago del mismo acepta la utilización de diferentes medios de pago -principalmente la tarjeta STM- calculando para cada tipo de viaje, tipo de usuario y trayecto deseado, el respectivo costo del mismo.

Adicionalmente dicho software organiza, audita y registra una gran cantidad de aspectos de la labor del ómnibus como operador del servicio de transporte público de pasajeros, los cuales se encuentran especificados y estandarizados en un conjunto de documentos técnicos confidenciales que se aglutinan bajo la denominación **estándar STM 3.0** y que especifican -entre otras funcionales- cómo registrar el Inicio y Cierre de Servicio, el Inicio y Cierre de Recorrido, ventas y anulaciones, ubicación georeferenciada en tiempo real y offline, detección de arribo a paradas, etc.

El software de a bordo estará integrado principalmente por 2 grandes módulos, el **Aplicativo de Terminal (AT)** y la **Librería STM (LSTM)**, más un conjunto de piezas de software que abstraen el hardware subyacente, denominadas Hardware Abstracción Layer (HAL) y por diferentes middleware de integración a distintos periféricos, tal como se describe en la sección “Arquitectura general del software de a bordo” del ANEXO I.

El desarrollo y mantenimiento del **Aplicativo de Terminal (AT)** es responsabilidad de las empresas de transporte (o de sus proveedores subcontratados) mientras que la **Hardware Abstracción Layer (HAL)** así como los diferentes middlewares de integración a los distintos periféricos, son responsabilidad de los respectivos fabricantes de hardware.

La **Librería STM (LSTM)** y la **Librería de Testing Automático (LTA)** son el objeto principal de este llamado.

El producto del desarrollo de ambas librerías será de entera propiedad de la IM (tanto la lógica de los procesos, el código fuente que la implementa, así como sus ejecutables y cualquier otro derecho emergente por la propiedad o el uso del mismo) y será administrado durante el período de contrato por el adjudicatario.

Adicionalmente, con el cometido de mantener una correcta operación del software se deberá cotizar un Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo y un paquete de horas de desarrollo de software destinado a la evolución del software desarrollado, el cual estará vigente durante la duración del contrato.

El objeto comprende entonces los siguientes ítems, que se describen a continuación:

1. Desarrollo de la **Librería STM (LSTM)**.
2. Desarrollo de una **Librería de Testing Automático (LTA)** que permita el testing unitario de cada una de las funciones que expone la Librería STM (LSTM) al Aplicativo de Terminal (AT).
3. Un **Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo**
4. Un **paquete de hasta 2500 horas** para Mantenimiento Evolutivo a ejecutar durante el contrato.

Los requerimientos técnicos, funcionales y de diseño detallados a cumplir por los ítems 1,2 y 3 se desarrollan en el ANEXO I.

El Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento, se podrá comenzar a ejecutar y facturar a partir del 1º del mes siguiente a la aceptación técnica de los ítems 1 y 2.

Un componente fundamental en el proyecto en el cual se integra este llamado son los plazos de ejecución. Se definen 3 hitos en el desarrollo de software (ítems 1 y 2) donde para cada uno existen plazos esperados exigentes.

Hito 1: Entrega de la Librería STM sólo con interfaces -sin implementación interna de la funcionalidad.

Hito 2: Entrega de Librería STM y la Librería de Testing de Testing Automático (LTA) con funciones de facturación y control implementadas.

Hito 3: Entrega del resto de las funciones solicitadas.

2. NORMATIVA

El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los extremos exigidos en las condiciones antes mencionadas.

El interesado deberá declarar que:

- 1) No tiene ningún conflicto de interés con la Intendencia de Montevideo, con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general, y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.
- 2) ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el código de ética de la fiduciaria, el cual se encuentra disponible en su página web.

3. ORDEN DE PRELACIÓN DOCUMENTARIA

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.

Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.

1. El Contrato
2. Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés, comunicadas a los Interesados y publicadas en la página web de la Fiduciaria.
3. Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

Las eventuales referencias realizadas en los documentos en forma expresa a la normativa de Derecho Público, no desvirtúa el régimen del Derecho Privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

4. DEFINICIONES

4.1. Definiciones genéricas:

- **Contratante:** es República Negocios Fiduciarios S.A en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración STM.
- **Contratista:** Oferente con quién se ha perfeccionado el Contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de los trabajos objeto del llamado.
- **Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Fideicomitente y el Contratista para la ejecución del Objeto de este Llamado. El contrato se considerará perfeccionado una vez suscrito por ambas partes.
- **Día hábil:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).
- **Día laborable:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables.
- **Día o día calendario:** Son todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.

- **Especificaciones:** toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresiones de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- **IM:** Es la Intendencia de Montevideo (IM).
- **Fideicomiso:** es el “Fideicomiso de Administración STM”, constituido entre República Negocios Fiduciarios S.A., y la Intendencia de Montevideo.
- **Fiduciaria:** es República Negocios Fiduciarios S.A en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.
- **Fideicomitente:** Es la Intendencia de Montevideo (IM).
- **Género:** el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa.
- **Oferente o Interesado:** es la persona física o jurídica que presenta una propuesta.
- **Expresiones de interés:** es la propuesta presentada por el Interesado en el Llamado a Expresiones de interés.
- **Por escrito:** significa una comunicación escrita.
- **Seleccionado:** Interesado cuya Expresión de Interés es definida por la Fiduciaria como la más conveniente.

5. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las propuestas, deberán presentarse en dos sobres cerrados, **uno con la Propuesta Técnica y otro con la Propuesta Económica.**

Deberán ser redactadas en idioma español, impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, con membrete del Interesado, en original y dos copias dentro de cada sobre (debidamente identificadas), con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las propuestas deberán ser foliadas y signadas en todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

Asimismo, cada sobre deberá contener dos pendrives con las propuestas (Técnica o Económica según el caso) en formato digital en un solo archivo pdf (que incluirá el material gráfico si corresponde).

El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Los interesados establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la recepción, se exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta, así como con la muestra presentada.

6. DIRECCIÓN DEL LLAMADO

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Fideicomitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552 piso 2 Montevideo, Uruguay
- Código postal: Montevideo 11.000
- E mail: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: negociosfiduciarios.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado.

7. RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El plazo de presentación de las expresiones de interés será hasta las 12:00 hs del día 16 de abril de 2024. Las mismas se recibirán en la recepción de las oficinas de República Negocios Fiduciarios S.A. (25 de mayo 552), con los siguientes datos en la carátula:

Número de la Referencia: FSTM 07/24.

Nombre, RUT y domicilio del interesado:

Domicilio constituido a estos efectos (físico).

Domicilio electrónico constituido.

Sobre de que se trate (Propuesta Técnica o Propuesta Económica).

La presentación de una propuesta, no genera ningún derecho a favor del Interesado. La fiduciaria en cualquier momento podrá dejar sin efecto el llamado, rechazar todas las propuestas, sin responsabilidad alguna de su parte y sin derecho a reclamos o indemnizaciones de ningún tipo por parte de los Interesados.

Se entenderá formalizada la negociación solamente con la suscripción por parte del Interesado y República Negocios Fiduciarios S.A. del instrumento que documente la adquisición de los Servicios objeto del llamado en particular.

8. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Se deberán presentar en la Expresión de Interés los antecedentes que se detallarán en los siguientes puntos. Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder hacer la corroboración podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

8.1. Experiencia en desarrollo de aplicaciones

A efectos de la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes ítems.

- Experiencia acumulada en los últimos 5 años, en proyectos de desarrollo de software para transporte público que comprenda el desarrollo del software de ticketing embarcado, sistemas de recarga de medios de transporte, Sistemas de Ayuda a la explotación o compensación de viajes (Clearing).
- Experiencia en desarrollo y mantenimiento de software de facturación embarcado.
- Experiencia en desarrollo y mantenimiento de software de facturación embarcado para empresas integradas al STM.
- Experiencia en integración de transacciones con tarjetas contactless VISA y MASTERCARD aplicadas al transporte público de pasajeros.
- Experiencia en integración de transacciones basadas en código QR aplicada al transporte público de pasajeros.

El detalle de la evaluación de los mismos se detalla en el capítulo 18.

8.2. Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos en algún Contrato celebrado con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo con el Formulario-F2 - “Antecedentes de incumplimiento”, declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

- a) Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho u organismos públicos de derecho privado.
- b) Si tiene antecedentes negativos, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y/o calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos en el Registro de incumplimientos se podrá solicitar la información al Contratante, a efectos de evaluar los mismos.

9. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán presentarse a la presente compra consorcios, personas físicas o jurídicas que acrediten solvencia técnica y financiera de acuerdo a las disposiciones del presente pliego particular de condiciones.

Los oferentes deberán tener en cuenta el artículo 79 inciso 3º de la Ley de 16.060. En caso que el objeto social sea notoriamente extraño a la actividad que realizará la sociedad como parte del contrato al que dará lugar este llamado, deberá incluir esa actividad en el objeto social y cumplir con los mismos requisitos formales exigidos para la constitución de la sociedad. Sin perjuicio de ello deberán manifestar por nota que adjuntarán a su oferta, el compromiso de ampliar el objeto social en caso de resultar seleccionados.

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar testimonio por exhibición del contrato social inscripto en el Registro Público y General de Comercio, acreditar las publicaciones que correspondan y con certificado notarial que acredite la vigencia de la sociedad.

En todos los casos, quien actúe ante el Fideicomitente en representación de una persona jurídica, deberá presentar el poder correspondiente o testimonio notarial por exhibición del mismo que acredite tener facultades suficientes para ello (si es el representante por poder presentará dicho documento o testimonio notarial por exhibición del mismo).

10. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención con firmas certificadas por Escribano Público. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los Interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta días corridos contados desde la notificación de la selección del Interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el consorcio, o que declara la intención de formar un consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

- Los antecedentes del consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una

de las empresas que integran el consorcio o que declaran la intención de formar un consorcio, y proporcionalmente a la participación de cada una en el consorcio.

- Los antecedentes del consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

11. CONSULTAS Y MODIFICACIONES

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés.

Deberán ser hechas por escrito, solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo antes de dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y serán publicadas en la web.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail y publicadas en la web a quienes hayan adquirido los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

El Fiduciario podrá, por cualquier causa y antes de un (1) día hábil de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, y por el mismo procedimiento anterior, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.

El Fiduciario podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Las mismas serán publicadas en la Página Web, e informadas por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

12. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas se dividirán en propuesta técnica y propuesta económica.

La propuesta técnica será presentada en el Sobre 1, conjuntamente con toda la demás documentación (excepto la propuesta económica) exigida en los pliegos (documentación societaria, certificados, folletería, etc).

La propuesta económica será presentada en el sobre 2, conjuntamente con la documentación que se indicará en el artículo correspondiente.

El oferente no podrá incluir en el Sobre 1 de Propuesta Técnica, documentación alguna que refleje el carácter económico de su propuesta. En caso de hacerlo la propuesta será descartada.

12.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE 1 – CONTENIDO.

Información a Presentar bajo el Título de Propuesta Técnica:

Indicación detallada de la forma en que se propone realizar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en los recaudos de esta compra, señalando:

- a. Nombre y capacitación de los técnicos que integran el equipo de la empresa.
- b. La estructura de la organización con que se pretende prestar el servicio.
- c. Listado completo de la ubicación de los locales de servicio, cuando corresponda.
- d. Declaración del oferente que conoce y acepta todos los términos del pliego y los documentos integrantes de los recaudos.

Los oferentes detallarán claramente en su propuesta todas las características técnicas de la oferta y entregarán todos los elementos necesarios para una correcta evaluación de los servicios que se ofrecen.

En caso de no estar redactada en idioma español, el oferente deberá estar dispuesto a adjuntar la correspondiente traducción de sus partes fundamentales en caso de que se le solicite. Todos estos elementos serán presentados debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito un detalle pormenorizado de todo este material a efectos del control del mismo, explicando detalladamente mediante diagramas, esquemas y descripciones cómo se prestarán los servicios contratados.

Toda la información suministrada por los interesados en sus propuestas técnicas tendrá efecto vinculante en caso de ser adjudicado.

A los efectos de la Evaluación Técnica, la oferta deberá incluir:

1. El Plan de Trabajo indicando claramente los días calendario a partir de firmado el contrato en el que se entregarán los hitos:
 - a. Hito 1: Entrega de la Librería STM sólo con interfaces -sin implementación interna de la funcionalidad-
 - b. Hito 2: Entrega de Librería STM y la Librería de Testing de Testing Automático (LTA) con funciones de facturación y control implementadas
 - c. Hito 3: Entrega del resto de las funciones solicitadas

Deberá incluir además, detalle de las actividades, responsables y plazos.

2. La experiencia en proyectos con características similares que el oferente considere relevante, detallando para cada proyecto:
 - a. Nombre y Descripción
 - b. Cliente
 - c. Plazo del proyecto en meses
 - d. Estado del proyecto (en curso, finalizado)
 - e. Fecha de comienzo y fin (reales o previstas, según el caso)
 - f. Contacto en la organización cliente.

3. Los Currículums Vitae del Jefe de Proyecto y del personal que integra el Equipo de Trabajo.
4. La Dedicación propuesta tanto del Jefe de Proyecto como de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo.

Otra Información a presentarse en la expresión de interés:

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

- i. En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse a la Expresión de interés un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 artículo 13.
- ii. Copia de Formulario B, con la certificación notarial y Constancia de Recepción del BCU – Ley 19.484.
- iii. Consorcios de acuerdo a lo establecido en este pliego
- iv. Recibo de compra de los documentos del llamado.
- v. Nro. de RUT
- vi. Domicilio y número telefónico de la empresa, dirección de correo electrónico.
- vii. Referencias comerciales (2) y bancarias (1), debidamente acreditadas.
- viii. Certificados de BPS y DGI vigentes.

12.2. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2

El interesado deberá presentar su propuesta económica en sobre por separado bajo el título “Llamado FSTM 07/24 – Sobre 2 - Propuesta Económica” con las mismas identificaciones establecidas para la propuesta técnica.

Situación económico – financiera Deberá contener como mínimo:

- a) Estados Financieros de los dos últimos ejercicios, por lo menos con Informe de Compilación de Contador Público.
- b) Declaración jurada (Art 239 del Código Penal) o Certificación notarial de no haberse presentado en concurso judicial, existencia de convenio de reorganización privada o acuerdo de acreedores. En caso de haberse presentado en concurso judicial o tener convenio de reorganización privada o acuerdo de acreedores presentar certificación notarial o declaración jurada acreditando tal punto y en caso de mantener convenio de reorganización privada o acuerdo de acreedores acreditar la homologación del mismo y estado de pagos.
- c) Relación de referencias bancarias y comerciales, una bancaria y tres comerciales.

12.3 Activos líquidos y/o acceso a crédito

El Oferente deberá acreditar disponer de activos líquidos y/o acceso a créditos suficientes para la cobertura de la contratación, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los montos de garantía exigibles por el presente Pliego. El cumplimiento de estos requisitos será cotejado únicamente a través de los siguientes medios de verificación:

- i. Activos Líquidos que surjan del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al último ejercicio económico cerrado previo a la presentación de las Ofertas:
 - a. Disponibilidades (Caja y bancos). A este efecto se considerarán aceptables el efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo.
 - b. Dentro del rubro Inversiones Temporarias, únicamente los siguientes activos: Depósitos Bancarios a plazos fijo, con un plazo de vencimiento máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de cierre del ejercicio económico que se informa. Valores de oferta pública: serán computados aquellos valores públicos o privados que posean cotización en Bolsa.
- ii. Acceso a crédito. Se permitirán computar las líneas de créditos otorgadas por parte de Instituciones Financieras (IIFF) de plaza supervisadas por el Banco Central del Uruguay y/o por IIFF del exterior, supervisadas por la entidad reguladora del sistema financiero correspondiente del país de origen.

Las líneas de crédito (ya otorgadas y disponibles) deberán ser acreditadas mediante un certificado y/o carta intención de la IIFF correspondiente, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días corridos de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Serán válidas todas las líneas de crédito otorgadas al oferente, asociadas directamente o no al presente objeto contractual, siempre que las mismas establezcan claramente la disponibilidad de los fondos para el oferente en un plazo no mayor a 15 días calendario desde la fecha de su solicitud. Las Instituciones Financieras referidas comprenden las instituciones bancarias y demás instituciones de intermediación financiera definidas en el Título I de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, así como aquellas instituciones extranjeras de intermediación financiera supervisadas por la entidad reguladora del sistema financiero correspondiente del país de origen.

No se considerará válido ningún otro tipo de documentación.

13. VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Las Expresiones serán válidas por noventa (90) días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés. Toda Expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, la Fiduciaria podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus Expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su Expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus Expresiones.

14. EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍAS

La Fiduciaria no considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

15. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

La apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.

Se realizará la apertura solamente del SOBRE 1 (Propuesta Técnica), del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

El SOBRE 2 de Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de las Propuestas Técnicas recibidas.

Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.

Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.

En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.

Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto y por una única vez al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.

De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República Negocios Fiduciarios S.A. informará la fecha y hora del acto de apertura.

Solo se procederá a la apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica. Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.

Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.

En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.

Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto, y por una única vez, al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.

De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

17. PRECIO – Forma de cotización.

Todos los precios de la oferta deberán expresarse en Unidades Indexadas (U.I.).

Las empresas deberán ofertar el 100% de los servicios indicados en este pliego y deberán adjuntar la siguiente tabla completada con los precios indicados exclusivamente en U.I. (Unidades Indexadas), impuestos incluidos.

Ítem	Descripción	Única vez	Mensual [1]	Anual [2]	X 3 años [3]
1	Desarrollo Librería STM	U.I.	--	--	--
2	Desarrollo Librería Testing Automático	U.I.	--	--	--
3	Mantenimiento Correctivo y Soporte Técnico	--	U.I.	U.I.	U.I.
		Valor Hora	2500 horas		
4	Paquete de horas de desarrollo. [4]	U.I.	U.I.		

[1] Indicar aquí el costo de la factura mensual impuestos incluidos

[2] ítem [1] x 12

[3] El total por 3 años

[4] Sin fecha de vencimiento durante la vigencia del contrato

No se aceptarán ofertas de soluciones parciales. Sin embargo, la Fiduciaria se reserva el derecho previa instrucción del Fideicomitente de seleccionar total o parcialmente los servicios solicitados, así como luego de pasado el período de contrato estipulado en el presente pliego de recontractar todos, algunos o ninguno de los servicios solicitados.

18. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Para las ofertas **que superen los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego** se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Evaluación	Ponderación
Técnica	60%
Económica	40%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E, donde:

$$T = \text{Puntaje Técnico} * 0.60$$

$$E = \text{Puntaje Económico} * 0.40$$

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La Propuesta de Precio cuyo valor, considerando los desarrollos solicitados más el valor del contrato de mantenimiento y soporte a 3 años y 2500 horas de desarrollo sea la más baja recibe el máximo puntaje económico (Pe) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje económico de la oferta de todas las demás Propuestas es la siguiente: $Pe = 100 \times Pm / Po$, donde "Pe" es el puntaje económico, "Pm" es el precio más bajo, y "Po" es el precio de la propuesta bajo consideración.

El detalle completo de la forma de evaluación técnica a utilizar se encuentra descrito en la Tabla 6 en este apartado.

El puntaje total de cada una de las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (Pt) y económico (Pe) utilizando las respectivas ponderaciones será entonces: $\text{Puntaje} = Pt \times 60\% + Pe \times 40\% = T+E$.

La evaluación técnica (St) asignará un máximo de 100 puntos a cada propuesta las que deberán obtener al menos 60 puntos para ser aceptadas y se proceda con la apertura del respectivo sobre económico.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de rechazar una oferta técnica en caso que considere que los currículums presentados no tienen un nivel técnico mínimo aceptable considerando la criticidad del producto a desarrollar.

A efectos de la evaluación técnica se aplicarán los criterios y puntajes indicados en la tabla siguiente:

Tabla 6 Puntaje Evaluación Técnica

		Puntaje máximo	
	PUNTAJE TOTAL	100.0	
			Documentación probatoria
1	ANTECEDENTES / EXPERIENCIA	50.0	
	Se considerará válida la acumulación de proyectos diferentes a efectos de la contabilización de este ítem.		
1.1.	Experiencia en desarrollo de software para proyectos de transporte público	15.0	
	Se considerará una experiencia acumulada en los últimos 10 años, en proyectos de desarrollo de software para transporte público que comprenda el desarrollo del software de ticketing embarcado, sistemas de recarga de medios de transporte, Sistemas de Ayuda a la explotación o compensación de viajes (Clearing).		La misma deberá estar respaldada mediante carta membretada de organismo/ entidad reguladora o empresa de transporte donde se indique la cantidad de buses implantados y una persona de contacto que permita verificar las referencias.
	flota de 500 o más ómnibus	15.0	
	flota de 200 a 499 ómnibus	10.0	
	flota de 100 a 199 ómnibus	5.0	
	flota de 0 a 99 ómnibus	0.0	
1.2.	EXPERIENCIA específica	35.0	
1.2.1	Experiencia en desarrollo y mantenimiento de software de facturación embarcado	10.0	La misma deberá estar respaldada mediante carta membretada de

			organismo/ entidad reguladora o empresa de transporte donde se indique la cantidad de buses implantados y una persona de contacto que permita verificar las referencias.
	flota de 500 o más ómnibus	10.0	
	flota de 200 a 499 ómnibus	5.0	
	flota de 100 a 199 ómnibus	2.0	
	flota de 0 a 99 ómnibus	0.0	
1.2.2	Experiencia en desarrollo y mantenimiento de software de facturación embarcado para empresas integradas al STM	15.0	La misma deberá estar respaldada mediante carta membretada de la empresa de transporte donde se indique la cantidad de buses implantados y una persona de contacto que permita verificar las referencias.
	Instalado de 150 o más ómnibus	15.0	
	Instalado de 100 a 149 ómnibus	10.0	
	Instalado de 50 a 99 ómnibus	5.0	
	Instalado de 0 a 49 ómnibus	0.0	
1.2.3	Experiencia en integración de transacciones con tarjetas contactless VISA y MASTERCARD	5.0	La misma deberá estar respaldada mediante carta membretada de organismo/ entidad reguladora o empresa de transporte donde se indique la cantidad de buses implantados y una persona de contacto que permita verificar las referencias.
	Instalado de 100 o más ómnibus	5.0	
	Instalado de 50 a 99 ómnibus	2.0	
	Instalado de 0 a 49 ómnibus	0.0	
1.2.4	Experiencia en integración de transacciones basadas en código QR.	5.0	La misma deberá estar respaldada mediante carta membretada de organismo/ entidad reguladora o empresa de transporte donde se indique la cantidad de buses

			implantados y una persona de contacto que permita verificar las referencias.
	Instalado de 100 o más ómnibus	5.0	
	Instalado de 50 a 99 ómnibus	2.0	
	Instalado de 0 a 49 ómnibus	0.0	
2.	PLAN de EJECUCIÓN	50.0	
2.1	Plazo de entrega	50.0	
	Un componente fundamental en el proyecto en el cual se integra este llamado son los plazos de ejecución. Se definen 3 hitos en el desarrollo de software donde para cada uno existen plazos esperados exigentes.		
2.1.1	Entrega de la Librería STM con interfaces sin implementación interna de la funcionalidad	20.0	
	entrega hasta 45 días calendarios a partir de firmado el contrato	20.0	
	entrega hasta 60 días calendarios a partir de firmado el contrato	10.0	
	entrega más de 60 días calendarios a partir de firmado el contrato	0.0	
2.1.2	Entrega de Librería STM (LTSM) y la Librería de Testing de Testing Automático (LTA) con funciones de facturación y control implementadas	20.0	
	entrega hasta 120 días calendarios a partir de firmado el contrato	20.0	
	entrega hasta 150 días calendarios a partir de firmado el contrato	10.0	
	entrega más de 150 días calendarios a partir de firmado el contrato	0.0	
2.1.3	Entrega del resto de las funciones solicitadas	10.0	

	entrega hasta 150 días calendarios luego de firmado el contrato	10.0	
	entrega hasta 180 días calendarios luego de firmado el contrato	5.0	
	entrega más de 180 días calendarios luego de firmado el contrato	0.0	
	UMBRAL DE CORTE	60	

Tabla 7 Resumen Evaluación Técnica

RESUMEN		Puntaje máx
	PUNTAJE TOTAL	100
1	ANTECEDENTES / EXPERIENCIA	50
1.1	EXPERIENCIA en desarrollo transporte y aplicaciones de pago	15
1.2	EXPERIENCIA específica	35
2.	PLAN DE EJECUCIÓN	50
2.1.	Entrega de Librería con interfaces sin implementación interna de la funcionalidad	20
2.2.	Entrega de Librería con funciones de facturación y control implementadas	20
2.3	Entrega del resto de las funciones solicitadas	10

19. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL INTERESADO

El estudio y evaluación de las expresiones de interés, así como la contratación de la/s expresión/es de interés seleccionadas, será efectuado de conformidad con lo establecido en el pliego particular y el pliego general que rige para los llamados a expresiones de interés del Fideicomiso.

La fiduciaria podrá contar con los servicios correspondientes de la Intendencia de Montevideo para la realización de la evaluación técnica de las propuestas presentadas, para la selección del interesado por parte de la Fiduciaria.

La fiduciaria podrá requerir cualquier aclaración, ampliación y/o complemento de la información aportada, debiendo el interesado brindarla en un plazo de 48 horas a partir de la fecha de la recepción de la comunicación referida.

Luego de la calificación técnica, previa apertura del sobre 2 “Propuesta Económica”, de aquellas propuestas que hayan pasado el análisis técnico, la selección del interesado será de acuerdo a lo establecido en el capítulo 18.

Se seleccionará al Interesado de acuerdo a los criterios establecidos en el capítulo anterior, y cuya Expresión de interés se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente Llamado.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la contratación del presente llamado.

Todo lo referido anteriormente se da por aceptado por las empresas por el solo hecho de la presentación de su Expresión de Interés.

20. COMUNICACIÓN A INTERESADOS

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, República Negocios Fiduciarios S.A. oportunamente comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada en primera instancia, o si el llamado ha sido declarado desierto.

21. RESERVAS DEL CONTRATANTE

La Contratante se reserva el derecho de contratar total o parcialmente la expresión de interés seleccionada.

En caso de rescindirse el Contrato por culpa del Seleccionado, la Fiduciaria podrá otorgar el saldo al Interesado que sigue al ex Contratista en el orden de prelación de la selección, si su Expresión de interés le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

22. RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Selección se efectuará a la Expresión de interés más conveniente a los intereses del fideicomiso y de la Fiduciaria, de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones de interés, la Contratante notificará al Seleccionado por escrito, que su Expresión de interés ha sido aceptada.

El Interesado no seleccionado será notificado de la no aceptación de su Expresión de Interés sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

23. FIRMA DEL CONTRATO

La Contratante notificará la resolución de selección, al Interesado seleccionado, solicitando que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente los requisitos que se indican a continuación, necesarios para la firma del Contrato:

- Acreditar la efectivización de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- En caso de tratarse de una Asociación de Empresas, dentro del plazo mencionado deberá constituirse como Consorcio (u otra forma que se haya comprometido a adoptar en la Expresión de interés)

La suscripción del Contrato, estará sujeto a que se cumpla con la condición de presentación de los requisitos establecidos anteriormente a satisfacción de la Fiduciaria.

La Fiduciaria podrá establecer la forma escrita u otros requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad a la selección, o establecer si existen otras condiciones suspensivas que obsten la suscripción del contrato.

La selección y/o la expresión de interés seleccionada, no podrá ser cedida en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la selección sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Seleccionado, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Expresión de interés. El Cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Interesado, su Expresión de interés será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al seleccionado, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Expresión de interés.

24. CADUCIDAD DE LA SELECCIÓN

En caso de rechazarse por parte del Interesado la Selección notificada, o de no acreditarse la efectivización de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o la presentación de otra documentación que se le indique para la suscripción del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, la Fiduciaria podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

En tal caso, el Fideicomitente podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Expresión de interés constituida por el Seleccionado.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de interés seleccionada, la Fiduciaria podrá seleccionar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su Expresión de interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses de la Fiduciaria y del fideicomiso), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa Selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos y ejecutarse sin más trámite la Garantía de Mantenimiento de Expresiones de interés que presentó.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar la efectivización de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

25. PLAZOS DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será de hasta seis (6) años, contados a partir de la aceptación de los ítems 1 y 2 objeto del presente llamado, por parte de la Intendencia de Montevideo. La

Fiduciaria podrá realizar la contratación por el plazo de 6 años, o en etapas, siendo la primera de tres años y sin estar obligada a completar la totalidad de los 6 años en las etapas siguientes si la hubiere.

Una vez finalizado los períodos anteriores el contrato podrá ser ampliado en un 100% hasta seis (6) años más, a juicio del Fideicomitente y de común acuerdo con el contratado.

26. GARANTÍAS

26.1. Garantía de mantenimiento de las expresiones de interés

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas. Dicha garantía se deberá presentar conjuntamente con las Expresiones de interés, en el domicilio de la Fiduciaria, agregándose copia de la misma a la propuesta y el original entregada en el acto de apertura de propuestas.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas aceptadas por la fiduciaria, o Aval Bancario, fijándose el monto de la misma en \$ 400.000 (incluyendo IVA y Leyes Sociales). La garantía deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO Nro 47519/2016 - RUT: 217883630017.

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

26.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Una vez notificado de la resolución de selección, el oferente seleccionado, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, y previo a la firma del contrato para realizar la constitución de la misma. La Garantía de Fiel Cumplimiento será requerida, en virtud de las etapas efectivamente contratadas.

El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado, incluyendo IVA y Leyes Sociales y deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO Nro. 47519/2016 - RUT: 217883630017.

El monto del capital asegurado deberá de establecerse en UI.

La empresa deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de sus obligaciones por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradora Privada, o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

El Plazo de vigencia de la Garantía deberá ser tal que cubra todo el plazo del Contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del mismo.

En caso de aplicarse sucesivas extensiones del mismo tal como se prevé en la sección 25 del presente pliego, deberá extenderse el plazo de garantía para que cubra dichas extensiones.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la Garantía, el Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendario, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

Cuando se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

La Fiduciaria podrá ejecutar total o parcialmente la garantía prestada en los siguientes supuestos:

- Cuando la empresa contratada no subsane cualquier defecto en el plazo que señale la Intendencia de Montevideo, desde que reciba la notificación de la misma.
- Cuando existan circunstancias que permitan a la Fiduciaria la resolución del contrato, independientemente de que se haya notificado dicha resolución o no.
- Cuando no se hayan renovado los Seguros, solicitados bajo el presente llamado.
- Ante el incumplimiento de cualquier obligación emergente de la contratación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será exigible y procederá su ejecución total en caso de presentarse solicitud de Concurso ante la autoridad competente por parte de la empresa contratada y/o la declaración de rescisión del respectivo contrato, esto sin perjuicio de otras causas que por derecho corresponda.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada con una antelación de quince (15) días hábiles de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe sólo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

Una vez transcurrido el plazo de la contratación y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el Contratista, siempre que no hubiere reclamos contra la Empresa

adjudicataria por ningún concepto y que no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentren pendientes, podrá éste solicitar la devolución de la garantía.

El Fideicomitente podrá en todo caso reclamar cualquier daño o perjuicio que exceda o sobrepase el importe del aval presentado.

27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se deberá tener presente que:

- a) Todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que se generen a causa o en ocasión de la ejecución del contrato, serán de cargo del contratista.
- b) El pago de los sueldos, jornales, seguros, aportes y otros gravámenes u obligaciones cualesquiera derivadas de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social de su personal, así como el cumplimiento de obligaciones o compromisos que contrajese el contratista para la prestación de los distintos servicios, serán de su cargo exclusivo, siendo responsable del estricto cumplimiento de la legislación laboral aplicable.
- c) Cada adjudicatario será responsable de las reclamaciones que se originen por errores cometidos por él o sus dependientes. En este sentido serán de su cargo los daños y perjuicios ocasionados, las costas y costos resultantes de la defensa en juicios que pudieran surgir, las costas y costos en que fuera condenada en juicio y los gastos administrativos generados en su defensa, exonerando de toda responsabilidad a la Fideicomitente.

28. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que imparta la IM obligándose a:

- a) Emplear en la realización de los distintos servicios personal competente en sus respectivas especialidades.
- b) Contar con un representante debidamente autorizado, que sea interlocutor válido ante la IM a los efectos de lo relacionado con los servicios contratados.
- c) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos debiendo incorporar, previa aprobación de la IM, los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los servicios.
- d) Producir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de requerido, cualquier informe que la IM solicite, así como también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.
- f) Facilitar las inspecciones o auditorías de cualquier tipo que disponga efectuar la IM en todas las áreas afectadas al cumplimiento del contrato.

29. INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción en la prestación de los servicios, salvo causas justificadas de fuerza mayor y sin perjuicio de la aplicación de otras

disposiciones que regulen el caso, la IM podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad.

30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATISTA.

Cuando se constatará que el servicio prestado no cumple con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, se suspenderá al contratista en la prestación del servicio, hasta la regularización de la situación.

31. COMUNICACIONES ENTRE LA CONTRATADA Y EL FIDEICOMITENTE.

Durante la vigencia del contrato, la comunicación entre la Contratista y los equipos del Fideicomitente (IM) se efectuará por escrito, a través de las disposiciones del Protocolo de Comunicaciones que suscribirán ambas partes y la Fiduciaria.

Cuando sean necesarias resoluciones de urgencia, vinculadas a la modalidad de prestación del servicio, el Fideicomitente podrá efectuar comunicaciones verbales al contratista, las que serán ratificadas por escrito a la brevedad.

La IM designará la lista de personas autorizadas para realizar cualquier tipo de comunicación y realizar un control integral de la gestión del sistema y será quién proponga a las jerarquías correspondientes las modificaciones que técnica y administrativamente considere convenientes.

Las comunicaciones entre la IM y la Contratista en virtud de lo anterior, deberán ser puestas en conocimiento de la Fiduciaria por parte de la primera.

32. REUNIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento y evaluación del proyecto, de los servicios prestados así como de priorización de requerimientos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante podrá solicitar reuniones adicionales si el proyecto lo requiere.

33. PAGOS

El pago de la factura lo realizará la Fiduciaria por transferencia bancaria dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la confirmación de recepción de conformidad de los servicios por parte de la Intendencia de Montevideo.

La facturación de los desarrollos (costos por única vez) se realizarán por porcentajes de avance una vez aprobados por parte de la IM cada uno de los hitos establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

Hito 1: 30% del costo de la librería STM

Hito 2: 30 % del costo de la librería STM + 80% del costo de la librería de testing

Hito 3: 40% del costo de la librería STM+20% del costo de la librería de testing

La facturación de los servicios se realizará 1 vez al mes (facturación mensual) a partir de 1º del mes siguiente a la aceptación técnica de las librerías.

Las horas de servicios de mantenimiento evolutivo se facturará al mes vencido una vez aceptado el resultado o el porcentaje de avance del requerimiento en el cuál se hagan uso de dichas horas. La facturación será en Pesos Uruguayos, para lo cual se deberá considerar la cotización de la Unidad Indexada (U.I.) del último día del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la factura.

34. SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la Fiduciaria a través de la Intendencia de Montevideo o cualquier otra forma, constatare que la empresa contratada no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la selección, podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

35. RESCISIÓN DE CONTRATO

La Fiduciaria se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por parte de la empresa seleccionada, sin perjuicio de las indemnizaciones, sanciones o multas en que pudiera incurrir.

Para ello la Fiduciaria deberá notificar por escrito a la empresa en un plazo no mayor de 30 (treinta) días siguientes a la configuración del incumplimiento, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

Verificado el mismo se procederá a:

- a) Inhabilitar en forma inmediata a la contratada.
- b) Intimar mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, la restitución del importe adeudado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación, inhabilitando en forma inmediata el pago de créditos que por cualquier concepto correspondiera a la empresa incumplidora.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de ejecutar las garantías de que se dispongan e iniciar las acciones penales y/o civiles que correspondieren.

Aunque la siguiente enumeración no es taxativa, los incumplimientos que dan lugar a la rescisión del contrato son:

- a. Por interrupción del servicio imputable al contratista, salvo razones de fuerza mayor, durante 7 (siete) días corridos o 15 (quince) días alternados en el transcurso de un año. Se considerará interrupción del servicio tanto la no ejecución del mismo como su reducción en un porcentaje que supere el 40% (cuarenta por ciento) del total.
- b. Cuando el monto por aplicación de multas en el transcurso de 30 días, supere el 20 % del importe que corresponda abonar al contratista en ese período.

- c. Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de un ítem supere el 20% del costo de dicho ítem.
- d. Cuando el contratista incurra en dolo, fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas debidamente comprobadas.
- e. Cuando el contratista suprima, modifique o suspenda total o parcialmente los servicios contratados.
- f. Por falsedad de la información, datos o antecedentes proporcionados por la empresa adjudicataria a la IM, adulteración de registros, y toda otra actitud que induzca a una decisión administrativa errónea y/o proporcione al contratista beneficios económicos indebidos.
- g. Por omisión del contratista en entregar la información requerida a la IM en las fechas previstas.
- g. Cuando por cualquier causa, a solo juicio de la IM, el contratista se vea imposibilitado en forma definitiva para continuar con la normal prestación de los servicios.
- h. Por cierre, quiebra, concurso, disolución y liquidación judicial del contratista.

36. MULTAS Y SANCIONES

Se establece la siguiente tabla de penalidades que la Fiduciaria podrá imponer al contratista según la siguiente enumeración de deficiencias:

Multas por incumplimiento del plazo comprometido de entregas:

Por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de las fechas comprometidas para los Hitos 1, 2 y 3 indicados en el objeto (capítulo 1) se establece una penalidad de 500 UI.

Multa por incumplimiento del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo:

Según lo solicitado en el capítulo 4 del ANEXO I Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo se establecen las siguientes penalidades:

- Nivel 1 - Falla Crítica, 2% de la facturación mensual del servicio por cada hora de atraso en el tiempo de resolución, tanto a nivel de solución parcial o parche ("workaround"), como en la solución definitiva.
- En el resto de los casos de falla (niveles 2 y 3) 0,5% de la facturación del servicio por cada hora de atraso.

El cobro de las multas precedentes podrá hacerse efectivo descontando el monto correspondiente de las facturas pendientes de pago.

Sin perjuicio de las multas específicas establecidas, la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o seleccionados, habilitará a la Fiduciaria a proceder a la anulación de la selección o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes de la empresa.

37. INCUMPLIMIENTO

La omisión del Contratista en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la contratante a iniciar las acciones pertinentes.

38. RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, al Fideicomiso, la Fiduciaria o la Intendencia de Montevideo.

39. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su contrato ni subarrendar en todo o parte la prestación del servicio, sin el consentimiento expreso y por escrito, de la Fiduciaria. El incumplimiento en lo dispuesto facultará a la Fiduciaria a rescindir el contrato.

40. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el contrato y en caso de no continuar con el adjudicatario, dada la entera propiedad de ambas Librerías es de la IM, ésta tendrá el derecho de seguir usando el software y los componentes objeto de esta contratación, sin ningún tipo de costo adicional.

El adjudicatario deberá iniciar, en un plazo máximo de 1 mes calendario después de la comunicación por parte de la IM de su intención de no continuar con el contratista actual, la transferencia de conocimientos necesaria para que la IM o quien ésta determine, pueda realizar las actividades de mantenimiento y soporte necesarias para garantizar la continuidad del sistema. A su vez deberá incluir en el traspaso la capacitación que permita a los técnicos designados por la IM, ya sea funcionarios de la IM o con cualquier otra relación contractual, continuar con el mantenimiento evolutivo del mismo.

Dicha transferencia se considerará parte de la evolución del producto por lo que se abonarán las horas que insuma la misma. En caso de no realizar este proceso se podrán retener los pagos pendientes del servicio de soporte y mantenimiento y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

41. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente Llamado a Expresiones de Interés se rige por, y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, y la competencia corresponde a los tribunales de la ciudad de Montevideo.